



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-42**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a los 22 Ayuntamientos Municipales del Estado, que cuentan con más de quince mil habitantes, a fin de que emitan reglamentación especial en materia de ejecución de los eventos de box y lucha libre, y en aquellos casos que ya se cuente con ella, revisen la eficacia e idoneidad de su aplicación, con lo que se garantice la integridad, salud y protección de las partes involucradas.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo, surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

5

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 18 de enero del año 2022  
DIPUTADA PRESIDENTA

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO

DIPUTADO SECRETARIO

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS 22 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO, QUE CUENTAN CON MÁS DE QUINCE MIL HABITANTES, A FIN DE QUE EMITAN REGLAMENTACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS DE BOX Y LUCHA LIBRE, Y EN AQUELLOS CASOS QUE YA SE CUENTE CON ELLA, REVISEN LA EFICACIA E IDONEIDAD DE SU APLICACIÓN, CON LO QUE SE GARANTICE LA INTEGRIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS.